



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00388-00
Bucaramanga, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

HORA INICIO: 01:00 PM / HORA FINAL: 01:45 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	ELSA AGUILAR LOZADA		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. JOHAN SEBASTIAN LUKERNA LEÓN		COMPARECE
	CC 1.098.789.463	T.P 365.456	
Representante legal demandada FUNDACION PINTANDO HUELLAS	PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA CC 1.098.665.710		COMPARECE
APODERADO DEMANDADO FUNDACION PINTANDO HUELLAS	DR. GILBERTO MORENO ARDILA CC 91.242.739	T.P. 77.919	COMPARECE

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS identificada con NIT 900.822.161-1 representada legalmente por PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA identificado con CC 1.098.665.710 (o quien haga las veces) en calidad de demandados, se obligan a pagar a favor de la señora ELSA AGUILAR LOZADA identificada con CC 63.516.314 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNMIL DIECISEIS PESOS (\$5.921.016) de los cuales el día 4 de noviembre de 2022 se consignaron (\$2.171.016) en la cuenta NEQUI No 316 4616096 de la cual es

titular la demandante y quien manifiesta haber recibido a satisfacción. Quedando un saldo pendiente de pago por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAMIL PESOS (\$3.750.000) serán consignados de ahorros AV VILLAS N 907 803 188 cuyo titular es el apoderado demandante DR. JOHAN SEBASTIAN LUKERNA LEÓN (a quien se le autoriza expresamente a recibir en esta audiencia) y los cuales deberán ser cancelados de la siguiente forma 1). Una primera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.875.000) el día 07 de junio de 2023 y 2). Una segunda cuota por valor de por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.875.000) el día 21 de junio de 2023. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: La señora **ELSA AGUILAR LOZADA** identificada con CC 63.516.314, manifiesta que una vez se de cumplimiento de lo acordado, y se declara a paz y salvo por todos los conceptos pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con NIT 900.822.161-1

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

J U E Z

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b39cec1cdb6382fe99aeb5dd19bb4558e73170dd7ee1e2bceec32f406221a3**

Documento generado en 25/05/2023 04:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>